



## Resolución Administrativa

Puente Piedra, 19 de Octubre de 2023

### VISTO:

El Expediente N° 5750 de la Unidad de Personal del HCLLH, de fecha 02 de octubre de 2023 que contiene el Memorandum N° 546-09/2023-UEIT-HCLLH/MINSA de fecha 02 de octubre de 2023, y el Informe Técnico N° 113-10-2023-ETGE-HCLLH/MINSA de fecha 18 de octubre de 2023;

### CONSIDERANDO:

Que el Artículo 11° Reglamento del Decreto Legislativo N°1057, aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, contemplan para el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) la figura de suplencia y 3 tipos de acciones de desplazamiento: la designación, la rotación y la comisión de servicios, excluyéndose el encargo (figura propia del régimen de la carrera administrativa); sin que la aplicación de dichas figuras implique variación de la remuneración o del plazo señalado en el CAS;



Que el Informe Técnico N° 445-2021-SERVIR/GPGSC, de fecha 31 de marzo de 2021, elaborado por la Gerencia de Políticas de Gestión del Servicio Civil de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, señala la suplencia y las acciones de desplazamiento (designación temporal, rotación y comisión de servicios) del personal CAS no pueden modificar o variar el monto de la remuneración (no genera el derecho al pago diferencial) o del plazo establecido en el CAS, siendo figuras que deben ser analizadas y aplicadas dentro de su propio marco normativo (Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento) pero entendidas en términos amplios; en consecuencia, es posible encargar o asignar funciones adicionales a los servidores CAS con la finalidad de satisfacer necesidades institucionales inmediatas, específicas y coyunturales de la entidad;

Que, con Resolución Administrativa N° 031-02-2023-UP-HCLLH/SA de fecha 09 de febrero de 2023, se aprueba la actualización del Cuadro de Asignación de Personal Provisional (CAP-P) del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz;

Que con Resolución Directoral N° 526-11/2012-DE-HCLLH/SA de fecha 23 de noviembre de 2012, se aprueba la organización de áreas funcionales de la entidad del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz;



Que, con Memorandum N° 546-09/2023-UEIT-HCLLH/MINSA de fecha 02 de octubre de 2023, el Jefe de la Unidad de Estadística, Informática y Telecomunicaciones del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, propone a la servidora CAS Lic. **Rosa Angélica Hurtado Cuya**, como **Responsable del Área funcional de Análisis Estadístico y Capacitación** de la Unidad de Estadística e Informática del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz;

Que, con Informe Técnico N° 113-10-2023-ETGE-UP-HCLLH, de fecha 18 de octubre de 2023, la Jefa del Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo de la Unidad de Personal, opina que es

procedente la designación de la Sra. Rosa Hurtado Cuya como Responsable del área funcional del Análisis Estadístico y Capacitación de la Unidad de Economía del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz.

Asimismo, "NO SE ENCUENTRA" impedido/a o inhabilitado/a para el ejercicio de la función pública;

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17 del TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Con el visado del Jefe de Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo de la Unidad de Personal;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

En uso de las facultades delegadas con Resolución Secretarial N° 026-2023/MINSA, establece en el artículo 12° numeral 12.2. Delegar durante el Año Fiscal 2023, a las Oficinas de Recursos Humanos o las que hagan sus veces, de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS), Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, de conformidad con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, la facultad de formalizar las siguientes acciones de personal;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- ASIGNAR**, con eficacia anticipada al 08 de setiembre de 2023, a la servidora CAS **SRA. ROSA ANGÉLICA HURTADO CUYA**, con el cargo de Auxiliar Administrativo, del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, las funciones como **Responsable del Área funcional del Análisis Estadístico y Capacitación** de la Unidad de Estadística e Informática del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, en adición a sus funciones las cuales viene desempeñando.

**Artículo 2°.- NOTIFICAR**, la presente resolución a la servidora pública de acuerdo a ley y a las instancias administrativas correspondientes, y se incorpore copia en su legajo personal.

**Artículo 3°.- DISPONER**, que se realice la publicación de la presente resolución en la página web de la institución, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**Regístrese, Comuníquese Y Publíquese.**



Lic. Adm. María Villavicencio Chacaltana  
JEFA DE LA UNIDAD DE PERSONAL

MVCH/CYER/ltnc  
C.c.

- ( ) Equipos de Trabajo de la Unid. Personal
- ( ) Oficina de Administración
- ( ) Of. Comunicaciones – Transp. y Acceso a la Inf. Pub.
- ( ) Interesado (a)
- ( ) Archivo.



**INFORME TÉCNICO N° 113 -10- 2023-ETGE-UP-HCLLH/MINSA**

A : LIC. MARIA DEL CARMEN VILLAVICENCIO CHACALTANA  
Jefe de la Unidad de Personal  
Hospital Carlos Lanfranco La Hoz

Asunto : Responsable de Area funcional

Referencia : a) Memorándum N° 546-09/2023-UEIT-HCLLH/MINSA  
b) Expediente N° 5750-UP-HCLLH/MINSA

Fecha : Puente Piedra, 18 de octubre del 2023

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con la finalidad de presentar a su despacho el Informe del Proyecto de Resolución Administrativa de la Sra. Rosa Hurtado Cuya como responsable del área funcional del Análisis estadístico y capacitación de la Unidad de Economía del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz:

**I. Base Legal**

1.1. Resolución Directoral N° 526-11/2012-DE-HCLLH/SA; que aprueba la organización de las áreas funcionales del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz.

**II. Antecedentes**

2.1. Mediante Memorándum N° 546-09/2023-UEIT-HCLLH/MINSA, el Jefe de la Unidad de Estadística, Informática y Telecomunicaciones del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz informa que ha designado a la Sra. Rosa Hurtado Cuya las funciones del área de análisis estadístico.

**III. Análisis**

3.1. Al respecto, la Jefa del Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo de la Unidad de Personal, en el marco de lo establecido de la Base Legal del presente informe, opina que es procedente que la Sra. en mención sea designada como Responsable del Área funcional de análisis estadístico y capacitación.

**IV. Conclusiones**

2.2. En ese sentido de acuerdo a lo señalado en el presente informe, corresponde emitir la Resolución Administrativa de la Unidad de Personal de la Sra. Rosa Hurtado Cuya como Responsable del área funcional del Análisis Estadístico y Capacitación de la Unidad de Economía del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz.

Sin otro particular, es todo cuanto se informa a su despacho, quedo de usted.

Atentamente,



Geon. Adm. Carmen Yesside Elias Rodriguez  
JEFA DE EQUIPO DE TRABAJO  
DE GESTIÓN DEL EMPLEO

CYER/ltnc





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

**MEMORANDUM N°-546-09/2023-UEIT-HCLLH/MINSA**

**A** : Lic. Adm. María Villavicencio Chacaltana  
Jefa de la Unidad de Personal del HCLLH

**ASUNTO** : Designación de Área en Análisis Estadístico

**LUGAR Y FECHA**: Puente Piedra, 28 de septiembre de 2023



Es grato dirigirme a usted, para saludarla cordialmente y a la vez informarle que habiéndose designado a la señora **Rosa Hurtado Cuya**, de condición CAS, las funciones del área de Análisis Estadístico, desde el desde la fecha de 08 de septiembre del 2023, solicito a usted se sirva a proyectar la resolución administrativa de dicha encargatura.

Sin otro particular me suscribo de usted.

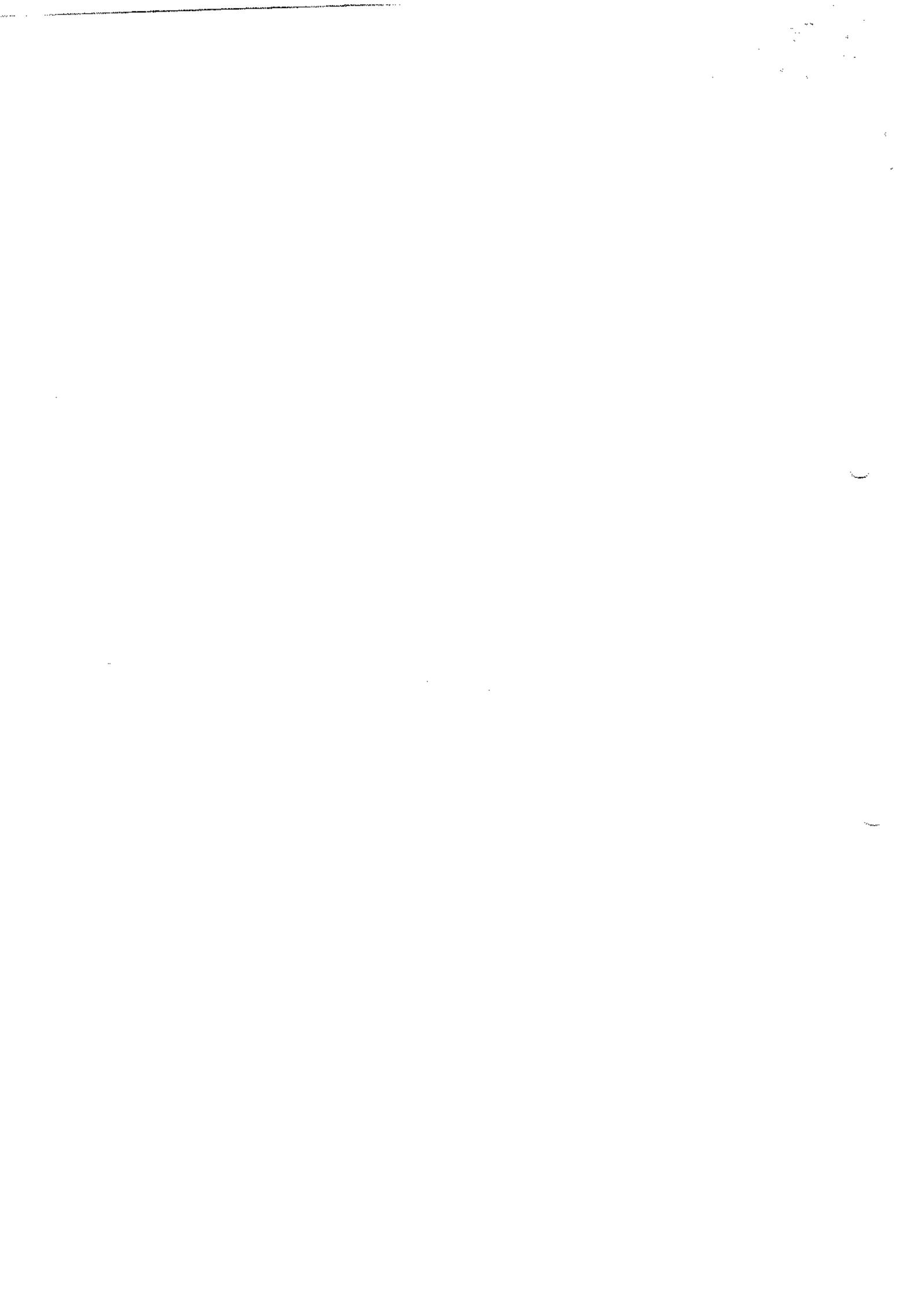
Atentamente,



**Ing. Egor Villanueva Espinoza**  
Jefe de la Unidad de Estadística, Informática y Telecomunicaciones

EVE/lva.  
Personal  
C.c archivo







PERU

Ministerio de Salud

Hospital Carlos Lanfranco La Hoz

UNIDAD DE PERSONAL



# HOJA DE ENVÍO DE LA UNIDAD DE PERSONAL

REGISTRO DE LA UNIDAD DE PERSONAL N° **6750**

PASE A:	PARA:	FECHA:	REMITIDO POR:
E-Emp.	6	02.10 ...../...../2023	
Cristian	2.6.15	08.10.23	
Liebeth	2.6	08.10.23	



- 1.- APROBACIÓN
- 2.- ATENCIÓN
- 3.- SU CONOCIMIENTO
- 4.- OPINIÓN
- 5.- INFORME
- 6.- POR CORRESPONDERLE
- 7.- PARA CONVERSAR
- 8.- ACOMPAÑAR ANTEC.
- 9.- SEGÚN LO SOLICITADO
- 10.- TOMA NOT Y DEVOL
- 11.- ARCHIVAR
- 12.- ACCION INMEDIATA
- 13.- PREPARAR. CONTESTAC.
- 14.- PROYECTO RESOLUC.
- 15.- VER OBSERVACIONES

OBSERVACIONES: INFORME Escalafonario

.....

.....

IMPRESA HCLLH

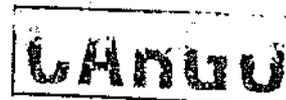
\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
 "Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

**MEMORANDUM Nº-518-09/2023-UEIT-HCLLH/MINSA**

**A** : Lic. Adm. María Villavicencio Chacaltana  
 Jefa de la Unidad de Personal del HCLLH

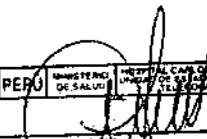
**ASUNTO** : Designación de Área en Análisis Estadístico

**LUGAR Y FECHA:** Puente Piedra, 08 de septiembre de 2023

Es grato dirigirme a usted, para saludarla cordialmente y a la vez informarle que desde la fecha de 08 de septiembre del 2023, la señora **Rosa Hurtado Cuya** de condición CAS pasara a ocupar el área de Análisis Estadístico, por tal motivo le informo para su conocimiento y fines pertinentes.

Sin otro particular me suscribo de usted.

Atentamente,

  
 PERU MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ  
 UNIDAD DE PERSONAL Y TELECOMUNICACIONES  
 Ing. Egor Villanueva Espinoza  
 Jefe de la Unidad de Estadística, Informática y Telecomunicaciones

EVE/lva.  
 Personal  
 C.c archivo

PERU MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ  
 UNIDAD DE PERSONAL  
 11 SEP 2023  
 Nº DE EXPEDIENTE 09  
 HORA 14:39  
 FIRMADO  
**RECIBIDO**





Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles

REGISTRO NACIONAL DE SANCIONES CONTRA SERVIDORES CIVILES  
TRANSPARENCIA

Fecha de Reporte: 11-10-2023 14:37:51

Criterios de Búsqueda

Documento de Identidad: NINGUNO  
Nombres: ROSA ANGELICA  
Primer Apellido: HURTADO  
Segundo Apellido: CUYA

NO SE ENCONTRARON REGISTROS







**Información**

- Los datos ingresados no presentan registros.

Versión 1.0.0

# Registro de Deudores Judiciales Morosos - REDJUM

PERSONA NATURAL ()

PERSONA JURIDICA ()

DOCUMENTO DE IDENTIDAD ()

RANGO DE PERIODOS ()

APELLIDO PATERNO

HURTADO

APELLIDO MATERNO

CUYA

NOMBRES

ROSA ANGELICA

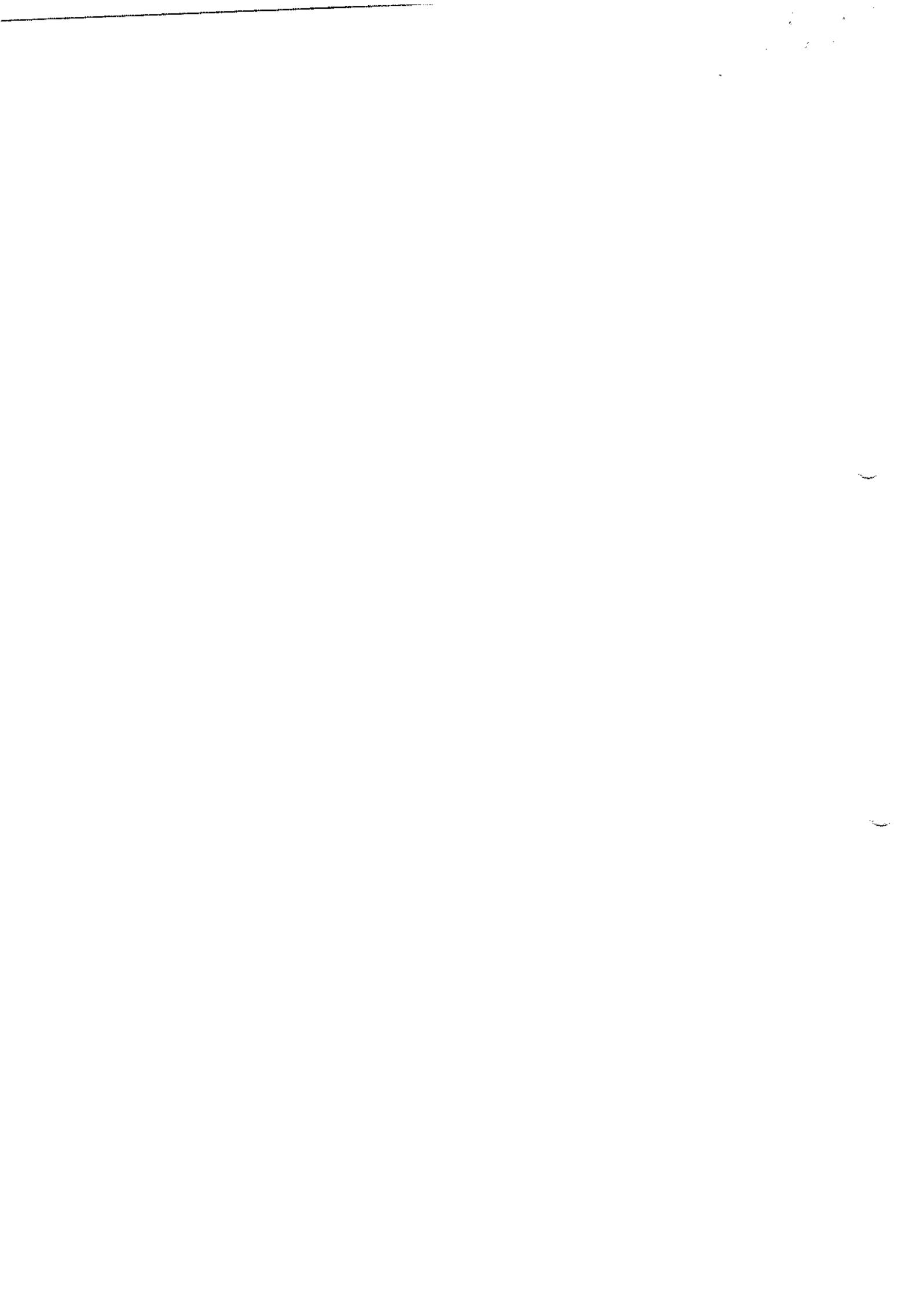
\* Para realizar la búsqueda se requiere como mínimo un APELLIDO y un NOMBRE.

Escriba el código mostrado



CONSULTAR

Av. Paseo de la República S/N Palacio de Justicia, Cercado, Lima - Perú  
Copyright © - 2015 Todos los derechos reservados  
Recomendado para Chrome, Mozilla Firefox, IE Explorer 9 o versiones superiores





# REDAM

Registro de Deudores Alimentarios Morosos

Versión 3.0.3

## INSCRIPCIONES EN EL REGISTRO

Volver

### Resultado de consulta

Los datos ingresados no presentan registros

Puede usted tramitar su certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos en el siguiente enlace:  
Trámite de Certificados REDAM ([https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLScLin-hQsBsf1TJthVgnQaJs-tkY\\_QenhyjD6xrRdkL3o\\_NA/viewform](https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLScLin-hQsBsf1TJthVgnQaJs-tkY_QenhyjD6xrRdkL3o_NA/viewform))

Av. Paseo de la República S/N Palacio de Justicia, Cercado, Lima - Perú

Copyright © - 2015 Todos los derechos reservados

Recomendado para Chrome, Mozilla Firefox, IE Explorer 9 o versiones superiores





**Ministerio de Salud**  
 Personas que atendemos Personas  
 Dirección de Salud V Lima Ciudad  
 Hospital "Carlos Lanfranco La Hoz"

Nº 526-JA/2012-DE-HCLLH/SA



# Resolución Directoral

Lima, 23 de noviembre del 2012.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.- De las Áreas Funcionales del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz.**

Aprobar la organización de las áreas funcionales de la entidad en el número necesario a fin de facilitar la supervisión, control del trabajo, con el fin de agilizar la cadena de mando de las unidades orgánicas u órganos de la entidad, sin crear instancias formales burocráticas que reduzcan la comunicación y coordinación o que incrementen los costos, según lo determinado en el Manual de Organización y Funciones y dispositivos instituidos por la Dirección Ejecutiva del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz.

**ÓRGANO DE DIRECCIÓN**

**DIRECCIÓN EJECUTIVA**

• **Área Funcional de Asesoría Jurídica**

Tiene como función asesorar en asuntos de índole jurídico legal, así como apoyar en los estudios y proyectos de dispositivos y normas legales que regulen la actividad institucional; participar en diligencias judiciales para respaldar los intereses del estado, así como efectuar el seguimiento de las causas administrativas en diversas materias.

• **Área Funcional de Relaciones Públicas e Imagen Institucional**

Tiene como función organizar, coordinar y efectuar las actividades de Relaciones Públicas orientadas a mejorar la imagen institucional del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, en los diversos eventos que participan los funcionarios de la entidad. Asimismo, es la encargada de producir materiales periodísticos referidos a los temas del sector, que generen opinión favorable de la institución;

• **Área Funcional de Archivo del Acervo Documentario.**

Tiene como función custodiar el acervo documentario de la entidad, dirige, planifica y ordena el archivo general del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, emitiendo las disposiciones permanentes a fin de velar que los documentos estén en plena disposición de los usuarios y que se mantengan en perfecto estado de conservación, recomendando las medidas de preservación y conservación vigentes para una excelente conservación del material bajo su custodia;





- **Área Funcional de Control Patrimonial**  
Tiene como función caudelar el buen uso de los bienes estatales a cargo de la entidad, tanto muebles como inmuebles, que constituyen su patrimonio, desarrollando y aplicando para ello la normatividad y procedimientos establecidos por la Superintendencia de Bienes Nacionales y el Sistema de Control Nacional. Esta Área Funcional a su vez se desdobra en dos equipos de trabajo, el de Bienes Muebles y el de Bienes Inmuebles.

#### UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO



- **Área Funcional de Electromecánica**  
Tiene como función el mantenimiento y conservación de los equipos mecánicos, eléctricos y electrónicos del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, para lo cual formula y ejecuta el plan de actividades relacionadas a su mantenimiento, conservación y reparación, para elevarlo ante la jefatura de su Unidad.
- **Área Funcional de Transportes**  
Tiene como función prestar el servicio de traslado y transporte del personal, de los equipos, suministros y materiales de la entidad, para lo cual cuenta con las unidades móviles a su cargo, las que debe mantener en perfecto estado de funcionamiento y operatividad.



#### UNIDAD DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA

- **Área Funcional de Análisis Estadístico y Capacitación**  
Tiene como función realizar el análisis, con fines estadísticos, de la información de salud que se captura y procesa en los sistemas bajo su dirección y explotación. Elabora también información estadística solicitada por usuarios internos y externos. Capacita al personal usuario, en temas relacionados al uso e interpretación de la data estadística, así como en la elaboración de indicadores de salud;
- **Área Funcional de Producción y Procesamiento de Información para la Salud**  
Tiene como función dirigir y supervisar las actividades de captura y procesamiento de la información de salud de los sistemas HIS, SIEN, LABORATORIO, RX, ECOGRAFIAS, desde los servicios de salud, hasta la consolidación de la información. Capacita al personal usuario, en temas relacionados al registro de datos para los sistemas de información vigentes y en explotación en la entidad;
- **Área Funcional de Desarrollo Informático**  
Tiene como función identificar y priorizar necesidades de diseño y mejoramiento de los sistemas de información; brinda soporte técnico en el uso de los equipos informáticos en el ámbito del Hospital y sus órganos de línea; mantiene actualizados los inventarios Informáticos y de software; emite opinión técnica sobre la solicitud de requerimiento de equipos informáticos y telecomunicación, de las unidades orgánicas de la entidad, para los procesos de compra. Administra la Página Web y Portal de Transparencia del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz; Integran esta Área Funcional los equipos de trabajo de Desarrollo Informático y el de Soporte Técnico.
- **Área Funcional de Telecomunicaciones**  
Tiene como función administrar, coordinar y brindar apoyo técnico, en el campo de las Telecomunicaciones, a toda la red de comunicaciones y teleproceso de información, a cargo de la Unidad de Estadística e Informática de la entidad, siendo su labor mantenerlos en óptima calidad de operación, garantizando así los servicios de telecomunicación permanente en el Hospital Carlos Lanfranco La Hoz;





**Ministerio de Salud**  
 Personas que atendemos Personas  
 Dirección de Salud V Lima Ciudad  
 Hospital "Carlos Lanfranco La Hoz"

Nº 526-11 | 2012-DE-HCLLH | SA



# Resolución Directoral

Lima, 23 de Noviembre del 2012.

**VISTO:**

El Informe N° 16- 11-UP-HCLLH/12 de la Unidad de Personal del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz; y,

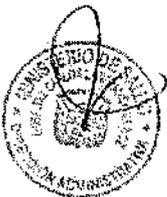
**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 463-2010-MINSA del 08 de junio de 2010, se Aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, documento que establece en el Título III, Capítulo I Del Órgano de Dirección, mediante su Artículo 7°, inciso "c" que una de sus funciones es **"Mejorar continuamente los procesos organizacionales enfocados en los objetivos de los usuarios y conducir las actividades de implementación y/o mejoramiento continuo"**;

Que, entre las Atribuciones y Responsabilidades que señala el Reglamento de Organización y Funciones en su Artículo 8° inciso "h", precisa que una de ellas es **"Proponer la implementación de áreas funcionales o equipos de trabajo para el logro de las funciones de la institución"**;

Que, conforme se desprende del artículo 8°, del Reglamento de Organización y Funciones este señala que: **"El Director Ejecutivo es el funcionario de más alta jerarquía en el Hospital"**, precisando a su vez en su incisos "c" y "d", que tiene la facultad de **"expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia"**, así como las de **"aprobar, entre otros, los documentos de gestión que correspondan, según las normas vigentes"**;

Que, el acápite 1.2.1 del numeral 1.2 del artículo 1° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que no son actos administrativos, los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de la referida Ley, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan;



Que, el numeral 7.1 del artículo 7° de la citada Ley No 27444, establece que los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades, y son emitidos por el órgano competente, su objeto debe ser física y jurídicamente posible, su motivación será facultativa cuando los superiores jerárquicos impartan las órdenes a sus subalternos en la forma legalmente prevista;

Que, el numeral 61.2 del artículo 61° de la citada Ley, establece que toda Entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia. Así, este precepto reconoce en la Administración Pública la potestad para que pueda estructurar orgánicamente sus servicios con carácter discrecional, dentro del marco legal;

Que, el artículo 5° de los Lineamientos para elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones de las Entidades de la Administración Pública, aprobado con Decreto Supremo N° 043-2006-PCM, señala que la competencia, constituye el ámbito de actuación material o territorial de la entidad en su conjunto, establecido de acuerdo a un mandato constitucional y/o legal;

Que, con fecha 09 de noviembre de 2012, el Director Ejecutivo en uso de sus atribuciones emitió la Resolución Directoral N° 514-11/2012-DE-HCLLH/SA, mediante la cual se aprobó el Manual de Organización y Funciones del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, según lo establecido por la Directiva N° 007-MINSA/OGPP.V.02, Directiva para la formulación de Documentos Técnicos Normativos de Gestión Institucional;

Que, en aplicación a lo señalado por el numeral 5.4.5 Criterios para la conformación de Áreas Funcionales, de la Directiva N° 007-MINSA/OGPP.V.02 Directiva para la formulación de Documentos Técnicos Normativos de Gestión Institucional, se establece que las entidades podrán conformar áreas funcionales, que en ningún caso formaran parte de la estructura orgánica de la entidad.

Que, en ese contexto, resulta necesario para el Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, disponer ciertas medidas de carácter administrativo que permitan incrementar la capacidad de gestión del Hospital, a fin de cumplir adecuadamente con lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones, por lo que resulta necesario aprobar el proyecto de Áreas o Unidades Funcionales que establece el Manual de Organización y Funciones (MOF) del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 254-2012/MINSA, que designa al Médico Cirujano HERNAN AUBERTO SOLIS VERDE, en el cargo de Director Ejecutivo Nivel F4 del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz y la Resolución Ministerial Resolución Ministerial N° 463-2010-MINSA del 08 de junio de 2010, que Aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz; y

Con la opinión favorable del Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico, Unidad de Personal y con el V°B° del Jefe de la Oficina de Administración y del Asesor Legal del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz;

